

1221 (XII). Plan para los ajustes por lugar de destino oficial: clasificación de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1095 (XI) de 27 de febrero de 1957 sobre el régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado los informes del Secretario General²⁵ y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶ sobre la cuestión de la clasificación de Ginebra en el sistema de ajustes por lugar de destino oficial establecido en virtud de dicha resolución,

Tomando nota de que la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo han decidido aplicar al personal de esos organismos que preste servicios en Ginebra

²⁵ *Ibid.*, duodécimo período de sesiones, Anexos, tema 41 del programa, documento A/C.5/711.

²⁶ *Ibid.*, documento A/3721.

el ajuste por lugar de destino oficial previsto para la clase 2 en el plan de ajustes,

1. *Decide* que a partir del 1° de agosto de 1957 se aplique a los funcionarios de las Naciones Unidas en Ginebra el ajuste por lugar de destino oficial previsto para la clase 2 en el plan de ajustes ;

2. *Decide* que se siga considerando el 1° de enero de 1956 como fecha básica para calcular las variaciones del costo de vida en Ginebra a los efectos de determinar el ajuste por lugar de destino oficial aplicable a los funcionarios de las Naciones Unidas ;

3. *Expresa la esperanza* de que los órganos legislativos competentes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud reconsiderarán, a la luz de la disposición del párrafo 2 de la presente resolución, la fecha a partir de la cual deben calcularse las variaciones del costo de vida en Ginebra para los efectos de determinar el ajuste por lugar de destino oficial aplicable a los funcionarios de dichos organismos.

731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.

1222 (XII). Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1957

La Asamblea General,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1957,

1. *Pide* al Secretario General que reduzca en 107.200 dólares dicho proyecto de presupuesto suplementario, haciendo las economías que sean posibles y retrasando los gastos en los casos en que no puedan lograrse esas economías ;

2. *Aprueba* las recomendaciones generales que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado al respecto en su 24° informe a la Asamblea General²⁷ (duodécimo período de sesiones), sobre el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1957 ;

3. *Resuelve* que para el ejercicio económico de 1957 se aumente en 2.359.000 dólares la suma de 50.815.700 dólares autorizada por sus resoluciones 1083 (XI) de 21 de diciembre de 1956 y 1100 (XI) de 27 de febrero de 1957, haciendo así un total de 53.174.700 dólares ;

4. *Considera* que los ingresos diversos de 1957, que la Asamblea General calculó en 2.531.010 dólares en su resolución 1083 (XI), deben fijarse en 3.156.010 dólares, o sea, aumentarse en 625.000 dólares ;

5. *Resuelve* que, con sujeción a lo expuesto en los párrafos 3 y 4 precedentes, la consignación de créditos revisada para el ejercicio económico de 1957 será la siguiente:

²⁷ *Ibid.*, tema 40 del programa, documentos A/3750 y Add.1.

Crédito consignado (en caso necesario conforme al párrafo 2 de la resolución 1100 (XI))	Aumento (o disminución) en las consignaciones	Importe revisado de la consignación
---	---	-------------------------------------

Sección

(En dólares de los EE.UU.)

A. NACIONES UNIDAS

Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)

1. Asamblea General, sus comisiones y comités	628.900	109.300	738.200
2. Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités	—	215.500	215.500
3. Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités	144.600	(4.100)	140.500
3-a. Comité Central Permanente y Organismo de Fiscalización (Estupearientes)	29.400	—	29.400
3-b. Comisiones económicas regionales	77.500	—	77.500
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités	50.000	—	50.000
TOTAL DEL TÍTULO I	930.400	320.700	1.251.100

Sección	Crédito con- signado (en caso neces- ario conforme al párrafo 2 de la resolu- ción 1100 (XI))	Aumento (o disminución) en las con- signaciones	Importe revisado de la con- signación
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Título II. Misiones especiales y actividades conexas</i>			
5. Misiones especiales y actividades conexas	1.852.000	195.200	2.047.200
5-a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	780.700	—	780.700
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>2.632.700</u>	<u>195.200</u>	<u>2.827.900</u>
<i>Título III. Sede, Nueva York</i>			
6. Oficinas del Secretario General	2.226.400	81.800	2.308.200
6-a. Despachos de los Subsecretarios sin Departamento	218.900	15.500	234.400
7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	601.000	18.800	619.800
7-a. Secretaría del Comité de Estado Mayor	113.000	(5.500)	107.500
8. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	3.608.000	(14.400)	3.593.600
9. Departamento de Administración Fiduciaria e Información Procedente de los Territorios no Autónomos	822.500	—	822.500
10. Departamento de Información Pública	2.398.400	86.100	2.484.500
11. Departamento de Servicios de Conferencias	6.873.000	71.000	6.944.000
11-a. Biblioteca	534.400	—	534.400
12. Oficina de Servicios Generales	3.074.500	189.500	3.264.000
13. Personal supernumerario y consultores	527.500	202.500	730.000
14. Viajes de miembros del personal	1.070.500	119.500	1.190.000
15. Gastos comunes de personal	4.050.800	157.700	4.208.500
16. Servicios comunes diversos	3.819.800	348.700	4.168.500
17. Equipo permanente	250.000	22.600	272.600
TOTAL DEL TÍTULO III	<u>30.188.700</u>	<u>1.293.800</u>	<u>31.482.500</u>
<i>Título IV. Oficina Europea de las Naciones Unidas</i>			
18. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sin incluir los gastos directos, capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Organó de Fiscalización (Estu- pefacientes)	5.209.600	325.100	5.534.700
Capítulo III, secretaría común del Comité Central Perma- nente y del Organó de Fiscalización (Estupefacientes) ..	68.700	1.500	70.200
19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas	772.500	90.300	862.800
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>6.050.800</u>	<u>416.900</u>	<u>6.467.700</u>
<i>Título V. Centros de información</i>			
20. Centros de información (sin incluir el Centro de Informa- ción de Ginebra)	1.206.500	—	1.206.500
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>1.206.500</u>	<u>—</u>	<u>1.206.500</u>
<i>Título VI. Secretarías de las comisiones económicas regio- nales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)</i>			
21. Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	1.525.300	(72.500)	1.452.800
22. Secretaría de la Comisión Económica para América Latina	1.250.700	248.600	1.499.300
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>2.776.000</u>	<u>176.100</u>	<u>2.952.100</u>
<i>Título VII. Gastos de representación y atenciones sociales</i>			
23. Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal	50.000	—	50.000
24. Atenciones sociales	20.000	—	20.000
TOTAL DEL TÍTULO VII	<u>70.000</u>	<u>—</u>	<u>70.000</u>

		<i>Crédito con- signado (en caso neces- ario conforme al párrafo 2 de la resolu- ción 1100 (XI))</i>	<i>Aumento (o disminución) en las con- signaciones</i>	<i>Importe revisado de la con- signación</i>
(En dólares de los EE.UU.)				
<i>Sección</i>				
<i>Título VIII. Trabajos de imprenta por contrata</i>				
25.	Trabajos de imprenta por contrata (sin incluir la partida v), del capítulo I, Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	1.383.925	39.700	1.423.625
	Partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	9.975	—	9.975
	TOTAL DEL TÍTULO VIII	1.393.900	39.700	1.433.600
<i>Título IX. Programas técnicos</i>				
26.	Administración de Asistencia Técnica	386.700	—	386.700
27.	Desarrollo económico	479.400	—	479.400
28.	Actividades sociales	925.000	—	925.000
28-a.	Actividades en materia de derechos humanos	55.000	—	55.000
29.	Administración pública	300.000	—	300.000
	TOTAL DEL TÍTULO IX	2.146.100	—	2.146.100
<i>Título X. Gastos especiales</i>				
30.	Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	—	649.500
31.	Amortizaciones del préstamo para la construcción de la Sede	2.000.000	—	2.000.000
	TOTAL DEL TÍTULO X	2.649.500	—	2.649.500
<i>Título XI. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas</i>				
32.	Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	136.100	6.100	142.200
	TOTAL DEL TÍTULO XI	136.100	6.100	142.200
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA				
<i>Título XII. Corte Internacional de Justicia</i>				
33.	Corte Internacional de Justicia	635.000	17.700	652.700
	TOTAL DEL TÍTULO XII	635.000	17.700	652.700
	REDUCCIÓN GLOBAL		(107.200)	(107.200)
	TOTAL GENERAL	50.815.700	2.359.000	53.174.700

731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.

1223 (XII). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Resuelve que la escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico de 1958 será la siguiente :

<i>Estados Miembros</i>	<i>Porcentajes</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Porcentajes</i>
Afganistán	0,06	Ceilán	0,11
Albania	0,04	Colombia	0,36
Arabia Saudita	0,07	Costa Rica	0,04
Argentina	1,14	Cuba	0,26
Australia	1,61	Checoslovaquia	0,82